



2023-00146

CONSTANCIA SECRETARIAL. -

Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso Ejecutivo, informándole que presentaron solicitud suspensión del proceso. Sírvese proveer.
Barranquilla, 26 de septiembre de 2023.

KASANDRA PAREJO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). –

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: LE CHAMP LTDA hoy LE CHAMP S.A.S.
RADICADO: 08001-31-53-008-2023-00146-00

En memorial recibido por correo electrónico el 13 de septiembre de 2023 el apoderado de la parte demandante y el representante legal de la demandada LE CHAMP LTDA hoy LE CHAMP S.A.S., solicitan la suspensión del proceso por el término de 3 meses.

Atendiendo la solicitud presentada por los extremos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 numeral 2 del C. G. P., se accederá a la suspensión del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decrétese la SUSPENSIÓN del presente proceso hasta el 13 de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado el 27 de septiembre de 2023

Jenifer Meridith Glen Rios

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6769356bc851988bbc7aa3926393bc32ef280cd9e8595282ff914913d2fed327**
Documento generado en 26/09/2023 11:28:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>